



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0053-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 16 de mayo de 2022

VISTO:

Informe N° 094-2022-PEAH-6330 de fecha 16 de mayo de 2022, mediante el cual el CPC. Edwin Vaiera Cívico- Jefe de la Oficina de Administración, solicita se apruebe mediante resolución directoral la Apertura de Fondos para Caja Chica del Proyecto: "Ampliación y Desarrollo de Capacidades para Incrementar la Producción y Productividad del Cultivo de Café, distrito de Uchiza – Tocache – San Martín", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, en este contexto, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que *"La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y modificatorias";

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.4 literal a) de la mencionada Directiva, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-PEAH/DE del 11 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE denominada: "*Normas y Procedimientos para el Uso de Fondos para la Caja Chica de la Sede Central, Obras y Proyectos Ambientales del Proyecto Especial Alto Huallaga*", constituido con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar las labores de supervisión, control y fiscalización del manejo de Fondo para Caja Chica;

Que, mediante Informe N° 001-2022-PEAH-DMADP/PY.CAFE/RT-JCCF del 04 de mayo de 2022, el Responsable Técnico del proyecto "*Ampliación y Desarrollo de Capacidades para Incrementar la Producción y Productividad del Cultivo de Café, distrito de Uchiza – Tocache – San Martín*", solicita la aprobación de la apertura de fondos para Caja Chica, correspondiente al año fiscal 2022, por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles) por todo el tiempo que se ejecutará el proyecto, dicho monto serán destinados a adquisiciones menores de bienes y servicios de la siguiente manera:

Nº de PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.6.7.1.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	900.00
2.6.7.1.63	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	100.00
	TOTAL	1,000.00

El cual fue evaluado y aprobado por el Supervisor del proyecto mediante Informe N° 001-2022-PEAH-DMADP/PY.CAFE/SP-JM del 04 de mayo de 2022;

Que, mediante Memorándum N° 349-2022-PEAH-6342 del 04 de mayo de 2022, el Ing. Alfredo Paredes Gonzales en su calidad de Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, Autoriza y solicita se Apertura de Fondos para Pagos en Efectivo para el proyecto "*Ampliación y Desarrollo de Capacidades para Incrementar la Producción y Productividad del Cultivo de Café, distrito de Uchiza – Tocache – San Martín*" por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles) reembolsable y rendidos de forma mensual con cargo a la Meta 009, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº de PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.6.7.1.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	900.00
2.6.7.1.63	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	100.00
	TOTAL	1,000.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Memorándum N° 0264-2022-PEAH-6320 del 16 de mayo de 2022, el Sr. Arturo Ysaú Guarniz Díaz – Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, emite la Certificación de Crédito Presupuestario para la Apertura de Fondos para Caja Chica del proyecto "Ampliación y Desarrollo de Capacidades para Incrementar la Producción y Productividad del Cultivo de Café, distrito de Uchiza – Tocache – San Martín", por el monto de S/1,000.00 (Mil con 00/100 Soles) para la apertura de fondos de caja chica, siendo para Gastos por la Compra de Bienes el monto de S/900.00 y para Gasto por la Contratación de Servicios el monto de S/ 100.00, haciendo un total de S/1,000.00 en la Tarea 009;



Que, mediante Informe N° 094-2022-PEAH-6330 del 16 de mayo de 2022, suscrito por el CPC. Edwin Valera Cívico – Jefe de la Oficina de Administración, atendiendo el trámite del Ing. Alfredo Paredes Gonzales – Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, solicita la Apertura de Fondos para Caja Chica, mediante resolución directoral, hasta por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), reembolsables mensualmente por la suma de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Meta 0001, para cubrir gastos menores de la obra "Ampliación y Desarrollo de Capacidades para Incrementar la Producción y Productividad del Cultivo de Café, distrito de Uchiza – Tocache – San Martín", en proporción de: gasto para Bienes S/900.00 y gastos para Servicios por el monto de S/100.00, designándose como responsable del manejo de éstos fondos a las siguientes servidoras:



Sra. Luz Angélica Santa Cruz Farfán	Responsable de Pagaduría	Titular
Sra. Durvis Carol Rodríguez Gonzales	Tesorera	Suplente

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0129-2022-MIDAGRI**, de fecha 04 de abril de 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 05 de abril de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Efrén ESPINOZA TUANAMA, y;**



Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conformidad del Jefe de la Oficina de Administración, Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo y Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la Apertura de Fondos para Caja Chica, para cubrir los gastos menores del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Desarrollo de Capacidades para Incrementar la Producción y Productividad del Cultivo de Café, distrito de Uchiza – Tocache – San Martín", hasta por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), reembolsables mensualmente por la suma de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), durante el periodo fiscal 2022, con cargo a la Tarea: 009, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
26.71.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/ 900.00
26.71.63	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/ 100.00
	TOTAL	S/ 1,000.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como responsables del manejo de Fondo para Caja Chica autorizado en el Artículo Primero del presente Acto Resolutivo, a las siguientes servidoras:

Sra. Luz Angélica Santa Cruz Farfán	Responsable de Pagaduría	Titular
Sra. Durvis Carol Rodríguez Gonzales	Tesorera	Suplente

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las responsables del manejo de Fondo para Caja Chica designadas para cubrir gastos menores en el Proyecto: "Ampliación y Desarrollo de Capacidades para Incrementar la Producción y Productividad del Cultivo de Café, distrito de Uchiza – Tocache – San Martín", durante el periodo fiscal 2022, ejecuten de manera eficiente y correcta los fondos asignados, en estricta observancia de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-PEAH/DE, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/7.15 y demás normas correspondientes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR; al Jefe de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo disponer mecanismos de evaluación y control que el caso requiera.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR; la Presente Resolución a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


EFREN ESPINOZA TUANAMA
DIRECTOR EJECUTIVO